



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 03 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1010 -2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, con Resolución Directoral N° 481-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 13 de setiembre de 2019, a la servidora **YVONNE GIOVANNA CORTEZ JARA**, Medico, nivel remunerativo 5, se le asignó a partir de la fecha de la Resolución, las funciones como Medico Jefe del Centro de Salud Manuel Bonilla y de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego 464 – Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1208-2023/GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Directora de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al Informe N° 481-2023-GRC/DIRESA/DRBLP/MRB, donde comunica que la servidora **YVONNE GIOVANNA CORTEZ JARA**, Medico, nivel remunerativo 5, Medico Jefe del Centro de Salud Manuel Bonilla y de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de once (11) días de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2022, del 30 de mayo al 09 de junio de 2023; motivo por el cual, la servidora **AURORA LUZ RIVERA TERROBA**, médico, contratada bajo el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumirá las funciones como Responsable Centro de Salud Manuel Bonilla y como Jefe de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, mientras dure la ausencia de la titular y en adición a sus funciones;

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro de Salud, informa que resulta procedente asignar las funciones de forma temporal, Centro de Salud Manuel Bonilla y de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la del Centro de Salud Centro de Salud Manuel Bonilla y de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada.

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO

Fedatario Titular

REG. N° 015 FECHA: 07/08/23

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR de manera temporal, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2023, las funciones como Responsable Centro de Salud Manuel Bonilla y como Jefe de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **AURORA LUZ RIVERA TERROBA**, médico, contratada bajo el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo comprendido del 30 de mayo al 09 de junio de 2023, mientras dure la ausencia de la Titular y en adición a sus funciones-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

07 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO
Fedatario Titular
REG. N° 015 FECHA: 07/08/23